



CUT: 38093-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1157-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA

Rupa-rupa, 19 de diciembre de 2023

ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 38093-2023, tramitado por la señora Emilia Aidee Rojas Zevallos, identificado con DNI N° 45161093, solicitó la acreditación de disponibilidad hídrica superficial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, con el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueban las "Disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE)";

Que, en mérito al Decreto Supremo citado en el párrafo precedente, se emitió la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, con la cual aprueba las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de la categoría Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el citado Decreto Supremo y detalla los procedimientos que se deben de realizar para la obtención de la licencia y permiso de uso de agua. Los procedimientos para la obtención de la licencia de uso de agua son: acreditación de la disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras, los cuales deben ser instruidos y resueltos en el aplicativo MIDARH;

Que, para la evaluación del expediente de acreditación de disponibilidad hídrica en el marco de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, de debe solicitar la opinión al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca y en ámbito en los que no se han conformado se solicitará la

opinión a la Autoridad Administrativa del Agua, según lo establecido en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, a su vez se debe efectuar la verificación técnica de campo;

Que, mediante MEMORANDO MÚLTIPLE N° 0112-2021-ANA-AG, la Gerencia General de la Autoridad Nacional del Agua, dispone la implementación de las instrucciones establecidas por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos descritos con el Informe N° 041-2021-ANA-DARH, en el cual insta a tener en cuenta que “Los informes técnicos y resoluciones, en aplicación de los procedimientos regulados en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, en tanto no esté operativo el módulo correspondiente en el aplicativo MIDARH, se emitirán de manera manual”. Del mismo modo, el citado informe en su literal c) del ítem 2 señala que: Si vienen haciendo uso del agua de manera pública, pacífica y continua y no cuentan con un derecho acuícola; se instruyen en el marco de lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, previo inicio del procedimiento administrativo sancionador. En este caso, no se acumulan los procedimientos.

Que, visto el Expediente, de la señora Emilia Aidee Rojas Zevallos, identificado con DNI N° 45161093, solicitó la acreditación de disponibilidad hídrica superficial de la quebrada Sol Naciente.

Que, como parte de la evaluación del procedimiento, el día 23 de noviembre del 2023, se efectuó la verificación técnica de campo, así también con MEMORANDO N° 0656-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA, de fecha 20 de noviembre del 2023, se solicitó opinión a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, respecto a la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica, en cumplimiento del literal a) del numeral 4.2 del Artículo 4° de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA. Al respecto, mediante INFORME N° 0257-2023-ANA-AAA.H/JPRG, de fecha 28.11.2023, la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga emitió su opinión;

Que, a través de INFORME TECNICO N° 0067-2023-LVCS- OS-N°92000157, de fecha 12.12.2023, el área técnica de la Administración Local del Agua Tingo María, concluye que:

➤ De acuerdo al análisis desarrollado en el presente informe, existe la opinión favorable para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica, a favor de la señora Emilia Aidee Rojas Zevallos, identificado con DNI N° 45161093, de la quebrada Sol Naciente ubicado en el caserío del Angashyacu, distrito Santo Domingo de Anda, provincia de Leoncio Prado, departamento Huánuco, para la categoría productiva AREL, conforme al siguiente detalle:

Nombre del Titular	EMILIA AIDEE ROJAS ZEVALLOS		DNI N° : 45161093										
Clase y Tipo de Uso	Clase de uso : Productivo		Tipo de uso : Acuícola										
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Quebrada		Nombre : Sol Naciente										
Volumen a Acreditar	Mensualizado (m³)												
	Anual (m ³)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	6,181.06	507.252	507.184	510.646	517.616	520.34	520.008	518.104	520.97	517.306	517.574	514.24	509.824
Ubicación	Descripción		Punto de Captación				Punto de Entrega				Punto de Devolución		
	Política	Departamento	Huánuco				Huánuco				Huánuco		
		Provincia	Leoncio Prado				Leoncio Prado				Leoncio Prado		
		Distrito	Santo Domingo de Anda				Santo Domingo de Anda				Santo Domingo de Anda		
		Localidad	Angashyacu				Angashyacu				Angashyacu		
	Geográfica	Este (m)	382056				382005				381998		
		Norte (m)	9004109				9004087				9004076		
		Altitud (m s. n. m.)	595				591				588		
Datum		WGS84				WGS84				WGS84			
	Zona	18S				18S				18S			
Unidad Operativa	Propiedad de la Sra. EMILIA AIDEE ROJAS ZEVALLOS					Categoría Productiva		AREL					

De conformidad con el INFORME TECNICO N° 0067-2023- LVCS- OS-N°92000157 y de lo establecido en el artículo 3° de las disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), aprobado con Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la disponibilidad hídrica Superficial de la quebrada Vertiente un volumen anual hasta de 6,181.06 (m³/año) para desarrollar la actividad acuícola en la categoría productiva de AREL, conforme al detalle siguiente:

Nombre del Titular	EMILIA AIDEE ROJAS ZEVALLOS					DNI N° : 45161093							
Clase y Tipo de Uso	Clase de uso : Productivo					Tipo de uso : Acuícola							
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Quebrada					Nombre : Sol Naciente							
Volumen a Acreditar	Anual (m³)	Mensualizado (m³)											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	6,181.06	507.252	507.184	510.646	517.616	520.34	520.008	518.104	520.97	517.306	517.574	514.24	509.824
Ubicación	Descripción			Punto de Captación			Punto de Entrega			Punto de Devolución			
	Política	Departamento			Huánuco			Huánuco			Huánuco		
		Provincia			Leoncio Prado			Leoncio Prado			Leoncio Prado		
		Distrito			Santo Domingo de Anda			Santo Domingo de Anda			Santo Domingo de Anda		
		Localidad			Angashyacu			Angashyacu			Angashyacu		
	Geográfica	Este (m)			382056			382005			381998		
		Norte (m)			9004109			9004087			9004076		
		Altitud (m s. n. m.)			595			591			588		
		Datum			WGS84			WGS84			WGS84		
		Zona			18S			18S			18S		
Unidad Operativa	Propiedad de la sra EMILIA AIDEE ROJAS ZEVALLOS					Categoría Productiva		AREL					

Artículo 2°.- ESTABLECER que, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial aprobada, tendrá una vigencia de dos (02) años, contados a partir de la notificación de la resolución.

Artículo 3°.- PRECISAR que, la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que la administrada obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua correspondientes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la señora Emilia Aided Rojas Zevallos, identificado con DNI N° 45161093, poniendo de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WILDER LEVI TRUJILLO SALAS

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TINGO MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 3AFBF307